

Tema : **Presupuesto Instancias**

No. de Resolución	010-03	
Fecha	Estatus	Contenido
18-Oct-01	Ejecutado	Autorizar al Presidente del CNSS y al Gerente General a abrir una línea de crédito con el Banco de Reservas para cubrir los compromisos más perentorios en el caso de demora de los fondos aportados por el Gobierno Dominicano.

No. de Resolución	011-02	
Fecha	Estatus	Contenido
25-Oct-01	Ejecutado	Se autoriza al Presidente y al Gerente General del Consejo a solicitar una línea de crédito al Banco de Reservas, a ser utilizada en los casos estrictamente necesarios para asegurar la continuidad del funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Social.

No. de Resolución	015-02	
Fecha	Estatus	Contenido
21-Dec-01	Ejecutado	Se aprueba un mecanismo de caja chica para la Gerencia General y para cada una de las Superintendencias por un monto de RD\$25,000.00. Se autoriza la compra directa de hasta RD\$50,000.00, no pudiendo pasar de RD\$100,000.00 al mes. Las adquisiciones entre RD\$100,000.01 y RD\$ 200,000.00 serán autorizadas por una Comisión de Compra de tres consejeros y a partir de RD\$200,000.01, se procederá mediante una Comisión de Concurso de cinco consejeros. Dichas comisiones estarán compuestas de acuerdo al tripartismo que conforma la estructura general del CNSS.

No. de Resolución	015-11	
Fecha	Estatus	Contenido
21-Dec-01	Ejecutado	Se toma nota del Informe sobre la situación financiera del CNSS sometido por el Gerente General, con las observaciones y puntualizaciones indicadas.

No. de Resolución	020-11	
Fecha	Estatus	Contenido

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.



07-Feb-02 Ejecutado Se coloca como primer punto de agenda para la próxima sesión del CNSS, el informe sobre el presupuesto para el año 2002, y serán invitados los Superintendentes, el Tesorero de la Seguridad Social y la Directora de la DIDA.

No. de Resolución 021-03

Fecha	Estatus	Contenido
21-Feb-02	Ejecutado	se crea una Comisión compuesta por los Consejeros Dr. Abelardo Mueses, Licda. Daysi Montero, Dra. Alma Bobadilla y Licda. Engracia Franjul de Abate, para que conjuntamente con los funcionarios del sistema, examinen las propuestas de presupuesto y los planes de trabajo y sometan al Consejo un presupuesto consolidado.

No. de Resolución 021-04

Fecha	Estatus	Contenido
21-Feb-02	Ejecutado	Se aprueba la erogación hecha por el Gerente General de RD\$ 1,600,000 mensual para la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales y de RD\$ 1,300,000 para la Superintendencia de Pensiones.

No. de Resolución 023-02

Fecha	Estatus	Contenido
14-Mar-02	Ejecutado	Se aprueba el informe presentado por la Comisión de Presupuesto, el cual incluye la estructura de la asignación de los recursos disponibles, el monto de los recursos extraordinarios a ser gestionados ante el Gobierno Central y otras fuentes complementarias de financiamiento.

No. de Resolución 023-03

Fecha	Estatus	Contenido
14-Mar-02	Ejecutado	Se aprueba la negociación de un préstamo puente con el Banco de Reservas, para apoyar a la Superintendencia de Pensiones, el cual sería pagado con el desembolso del Préstamo del BID para desarrollar el sistema de Pensiones.

No. de Resolución 023-04

Fecha	Estatus	Contenido
-------	---------	-----------

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.



14-Mar-02 Ejecutado Se adopta la política de que las instancias del SDSS deben presentar las inversiones o gastos a realizar de acuerdo a las reglamentaciones del BID y/o al reglamento de compra del sector público, a fin de que los mismos califiquen como contrapartida del Gobierno.

No. de Resolución **023-05**

Fecha	Estatus	Contenido
14-Mar-02	Ejecutado	Se crea una Comisión integrada por el Presidente del Consejo, el Gerente General, el Dr. José Rodríguez Soldevilla, el Dr. William Jana y los integrantes de la Comisión de Presupuesto: Licda. Engracia Franjul de Abate, Dra. Alma Bobadilla, Licda. Daysi Montero, Dr. Abelardo Mueses, para que realicen una visita al Presidente de la R.D. y expongan la necesidad de la asignación de recursos adicionales para el desarrollo del SDSS.

No. de Resolución **027-02**

Fecha	Estatus	Contenido
25-Apr-02	Ejecutado	Se aprueba de manera provisional un mecanismo de caja chica con un fondo de RD\$25,000.00 para la Tesorería de la Seguridad Social y otro para la Dirección de información y Defensa de los Afiliados (DIDA), hasta que se reciba el informe técnico de la Gerencia General y la Contraloría de la Seguridad Social sobre la solicitud de aperturar una cuenta corriente para la Tesorería y la DIDA respectivamente.

No. de Resolución **028-07**

Fecha	Estatus	Contenido
02-May-02	Ejecutado	Todos los sistemas de contabilidad usados por las instituciones gubernamentales del SDSS, serán únicos, para mantener el principio de la uniformidad y la consistencia técnica, así como la presentación de los estados financieros, estados de resultados, flujos de caja y estados de formulación y ejecución presupuestaria; estos formatos serán diseñados por la Contraloría General del SDSS en consulta con las entidades involucradas y aprobados por el CNSS.

No. de Resolución **029-04**

Fecha	Estatus	Contenido
29-May-02	Ejecutado	Se aprueba la propuesta de la Tesorería de la Seguridad Social de contratar a CODETEL para la instalación del cableado estructurado y telefonía de la Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández, por un monto de RD\$7,548,445.49 pagaderos en 10 pagos consecutivos.

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.



No. de Resolución 031-08

Fecha	Estatus	Contenido
20-Jun-02	Ejecutado	Se autoriza a las dependencias del CNSS la compra directa de hasta RD\$200,000.00, no pudiendo exceder un total de RD\$600,000.00 por partida al mes. Las adquisiciones entre RD\$200,000.01 y RD\$ 500,000.00 serán autorizadas por una Comisión de Compras de tres consejeros y a partir de RD\$500,000.01, se procederá mediante una Comisión de Licitación de cinco consejeros. En cualquier caso se deberá cumplir con el Reglamento 262-98 sobre Procedimientos de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Administración Pública. Esta Resolución modifica en lo relativo a las compras a la Resolución No. 15-02 del 21 de diciembre del 2001.

No. de Resolución 033-04

Fecha	Estatus	Contenido
04-Jul-02	Ejecutado	Se crea una Comisión de alto nivel conformada por el Secretario de Estado de Trabajo, el Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, el Gerente General del CNSS, el Director General del IDSS, un representante del Sector Empleador, un representante del Sector Laboral, un Representante de los demás sectores, el Superintendente de Salud y Riesgos Laborales y la Superintendente de Pensiones, a fin de discutir y concertar con el Secretario de Estado de Finanzas los aspectos financieros cruciales del Sistema Dominicano de Seguridad Social, garantizando su viabilidad.

No. de Resolución 036-03

Fecha	Estatus	Contenido
25-Jul-02	Ejecutado	Se aprueba como cifra global del presupuesto para el Consejo Nacional de Seguridad Social y sus instancias el monto de 300 millones, más los imprevistos, según relación anexa y se instruye a la Comisión Técnica Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones a continuar trabajando en el afinamiento de los detalles.

No. de Resolución 043-04

Fecha	Estatus	Contenido
11-Sep-02	Ejecutado	Se ordena cuantificar y programar las necesidades financieras inmediatas para garantizar la puesta en marcha exitosa y oportuna de los seguros del Sistema Dominicano de Seguridad Social, mediante un estimado preliminar de los recursos extraordinarios a ser solicitados al Poder Ejecutivo para el desarrollo del SDSS al 31 de diciembre del 2002, que incluya todas las instancias del Sistema que necesiten de estos recursos.

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.



No. de Resolución 054-04

Fecha	Estatus	Contenido
13-Nov-02	Ejecutado	Se aprueba la gestión de un préstamo a un pool de bancos por un monto de RD\$50.0 millones, de acuerdo a la documentación presentada, cuyos beneficiarios serían los diferentes entes del sistema, con garantía del Estado, con cargo al presupuesto del año 2003 de cada una de las instituciones, a uno o tres años, con un periodo de gracia de seis meses, referenciado a diciembre del 2002 y sujeto a la tasa de interés que prevalezca en el mercado. Las instancias del Sistema que serán beneficiarias deberán presentar sus necesidades perentorias para el inicio del Sistema, atendiendo a su capacidad de pago, para cumplir con el servicio y la amortización de dicho préstamo. La Contraloría de la Seguridad Social deberá establecer una relación de las partidas que califican para ser financiadas con dicho préstamo, así como mecanismos de auditoria del uso de dichos recursos asignados, en interés de que los recursos tengan un uso racionalizado. Así mismo la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones del CNSS autorizará el desembolso a la entidad que cumpla con las condiciones requeridas.

No. de Resolución 054-05

Fecha	Estatus	Contenido
13-Nov-02	Ejecutado	Se instruye a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones a que se reúna de manera formal con el Coordinador Ejecutivo de la CERSS y con el Secretario de Estado de Finanzas para tratar asuntos relativos a la situación financiera del Sistema Dominicano de Seguridad Social.

No. de Resolución 054-07

Fecha	Estatus	Contenido
13-Nov-02	Ejecutado	Se solicita a las dependencias del SDSS presentar las necesidades perentorias para continuar avanzando en el cronograma de desarrollo del SDSS aprobado por el CNSS, correspondientes al período noviembre 2002 - Enero 2003, a fin de que la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones las estudie y presente un informe al CNSS el próximo jueves 21 de noviembre sobre las partidas que pueden ser consideradas en el préstamo de 50.0 millones de pesos con un pool de bancos nacionales.

No. de Resolución 055-06

Fecha	Estatus	Contenido
-------	---------	-----------

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.



21-Nov-02 Ejecutado Se aprueba un préstamo de cincuenta (50.0) millones de pesos de un pool de Bancos Nacionales, con garantía del Estado para desarrollar actividades perentorias para el inicio del Régimen Contributivo el primero de Febrero del 2003, de acuerdo al informe presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones del CNSS.

No. de Resolución **059-03**

Fecha	Estatus	Contenido
17-Dec-02	Ejecutado	Se crea la unidad de Coordinación del Programa (UCP) adscrita a la Gerencia General del Consejo Nacional de Seguridad Social, la cual velará por la adecuada ejecución de cada componente del Programa de de Apoyo a la Implantación de la Reforma Previsional, que operará como un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y fondos de contrapartida nacional, conforme a los reglamentos establecidos y que será implementada una vez dicho préstamo sea aprobado por el Congreso Nacional.

No. de Resolución **061-02**

Fecha	Estatus	Contenido
06-Feb-03	Ejecutado	Se aprueba el informe presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, y se distribuye el monto total de RD\$280,000,000.00 asignado en la Ley de Ingresos y Gastos Públicos para el Consejo Nacional de Seguridad Social y sus Instancias como sigue: se crea un fondo de RD\$30.0 millones especializado para cubrir los pagos restantes a la Compañía PAGOSS, Consejo Nacional de Seguridad Social RD\$17,172,378.00 equivalente al 6.9%, Gerencia General 25,213,146.00 equivalente al 10.0%, Contraloría RD\$7,302,906.00 igual al 2.8%, Tesorería de la Seguridad Social RD\$38,971,940.00 equivalente al 15.6%, Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) RD\$40,986,034.00 igual al 16.4%, Superintendencia de Pensiones (SIPEN) RD\$39,107,410.00 equivalente al 15.8% y Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) RD\$81,246,186.00 igual al 32.5%.

No. de Resolución **061-04**

Fecha	Estatus	Contenido
06-Feb-03	Ejecutado	El Consejo Nacional de Seguridad Social solicita al Gobierno Dominicano el apoyo y aval necesario para gestionar ante la cooperación internacional un financiamiento de largo plazo para el fortalecimiento y desarrollo del CNSS, del IDSS, de la SISALRIL, de la SIPEN, de la Tesorería, de la Contraloría, de la DIDA y del SENASA.

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.



No. de Resolución	066-03	
Fecha	Estatus	Contenido
13-Mar-03	Ejecutado	Se autoriza a la Gerencia General a que se proceda a la conversión en dólares de las reservas existentes en el fondo destinado al desarrollo informático en la medida en que baje la tasa del dólar.

No. de Resolución	074-03	
Fecha	Estatus	Contenido
15-May-03	Ejecutado	El Consejo Nacional de Seguridad Social a la luz del informe presentado por el Contralor del CNSS correspondiente al trimestre enero- marzo ratifica la solicitud a las instancias públicas del Sistema de que obtemperen y den cumplimiento al Art. 25 de la Ley de Seguridad Social, lo cual implica enviar la información a tiempo al Contralor para sus informes mensuales. La Contraloría deberá presentar un modelo de informe donde se incluya el status de las resoluciones, acuerdos y reglamentos y la ejecución financiera y presupuestaria.

No. de Resolución	075-03	
Fecha	Estatus	Contenido
22-May-03	Ejecutado	Se autoriza la creación de un fondo común rotatorio de las instancias públicas del SDSS a ser alojadas en el nuevo edificio de la Seguridad Social, por un monto RD\$500,000.00 para enfrentar las necesidades económicas y de servicios comunes que se han de presentar en el nuevo local, con aportaciones proporcionales al espacio a ser ocupado por cada entidad.

No. de Resolución	081-05	
Fecha	Estatus	Contenido
07-Aug-03	Ejecutado	Se aprueba el informe presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, sobre el Presupuesto para el año 2004 del CNSS y sus instancias, con las conclusiones y recomendaciones, por un monto total de RD\$506,547,071.00, de los cuales RD\$365,729,436.00 provendrán de Recursos del Gobierno y RD\$140,817,635.00 de Recursos Propios, en el entendido de que después que se produzca la adecuación que hacen las instancias presupuestarias del gobierno central se realizará una nueva evaluación sobre la base de lo otorgado.

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.



No. de Resolución	082-04	
Fecha	Estatus	Contenido
14-Aug-03	Ejecutado	Las instituciones públicas del sistema deben someter para su aprobación, los gastos y/o desembolsos que se prevén estarán por encima de lo presupuestado o que no se hayan presupuestado, al Consejo Nacional de Seguridad Social vía la Comisión Técnica Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones.

No. de Resolución	082-05	
Fecha	Estatus	Contenido
14-Aug-03	Ejecutado	Las instituciones públicas del sistema deben invertir en certificados financieros o cualquier otro tipo instrumento de inversión, aquellos recursos mantenidos en banco que no tengan un compromiso inmediato, a los fines de lograr ingresos adicionales con los intereses que devenguen.

No. de Resolución	086-02	
Fecha	Estatus	Contenido
02-Oct-03	Ejecutado	Se Dispone la creación de un Fondo de 10.0 millones de pesos para cubrir la Campaña Nacional pro Documentación, período octubre-Diciembre del 2003, mediante la especialización dentro del presupuesto actual, de tres partidas del 20%, 40% y 40% durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre, respectivamente, de acuerdo a los siguientes porcentajes: CNSS, 6.9%; Gerencia General, 10.0%; Contraloría, 2.8%; Tesorería de la Seguridad Social, 15.6%; DIDA, 16.4%; Superintendencia de Pensiones, 15.8%; y Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, 32.5%. Se solicita el apoyo financiero de la CERSS y se exhorta a las demás instituciones del SDSS, públicas y privadas, a colaborar con esta Campaña pro Documentación.

No. de Resolución	087-06	
Fecha	Estatus	Contenido
17-Oct-03	Ejecutado	Se envía a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, para fines de estudio, análisis y opinión, la solicitud de préstamo realizada por la Tesorería de la Seguridad Social para atender necesidades impostergables sobre el pago de los derechos de licencia del sistema de Informática que utiliza esa entidad .

No. de Resolución	088-03	
Fecha	Estatus	Contenido

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.



30-Oct-03 Ejecutado Se aprueba la asignación de fondos transitorios por cuatro punto cinco millones de pesos (RD\$4,500,000.00) de la partida correspondiente al Fondo para el Desarrollo del Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR) del presupuesto del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), cuya operación deberá realizarse mediante contrato previo entre las partes.

No. de Resolución 088-04

Fecha	Estatus	Contenido
30-Oct-03	Ejecutado	Se instruye a la Contraloría del Sistema Dominicano de Seguridad Social, a que diseñe la política de asignación de fondos entre las Instancias que se reportan al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), con la ayuda del Asesor Legal, y que la misma sea conocida previamente por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones y luego presentada al Consejo.

No. de Resolución 088-05

Fecha	Estatus	Contenido
30-Oct-03	Ejecutado	Se autoriza al Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, Dr. Bernardo Defilló a que proceda a realizar la transferencia de doscientos mil pesos (RD\$200,000.00) mensuales durante el periodo octubre-diciembre del 2003, del capítulo de vacaciones contempladas en su presupuesto, al capítulo de subvenciones a las instituciones públicas, para que estos fondos puedan entregarse como aporte al Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI).

No. de Resolución 088-06

Fecha	Estatus	Contenido
30-Oct-03	Ejecutado	Se autoriza a la Gerencia General del Consejo Nacional de Seguridad Social, a realizar un aporte especial de ciento veinte mil pesos (RD\$120,000.00) de su presupuesto, al Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI), según consta en el punto 3 del Informe presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones.

No. de Resolución 098-06

Fecha	Estatus	Contenido
-------	---------	-----------

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.



19-Feb-04 Ejecutado Se aprueba el informe presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, y se distribuye el monto total de RD\$280,000,000.00 asignado en la Ley de Ingresos y Gastos Públicos para el Consejo Nacional de Seguridad Social y sus Instancias como sigue: se crea un fondo de RD\$23.0 millones especializado para cubrir los pagos restantes a la Compañía PAGOSS para el desarrollo del SUIR, Consejo Nacional de Seguridad Social RD\$24,891,626.00; Gerencia General RD\$15,984,949.00; Contraloría General del CNSS, RD\$5,132,300.00; Tesorería de la Seguridad Social RD\$93,348,267.00; Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) RD\$39,953,692.00; Superintendencia de Pensiones (SIPEN) RD\$19,815,196.00 y Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) RD\$57,873,972.00. Se crea un fondo de contingencia de un 5% mínimo, el cual para el presente año será asignado a la Tesorería de la Seguridad Social. Esta distribución deberá ser revisada al 1ro de agosto del 2004 por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, la cual deberá hacer recomendaciones ante lo que puede ser una evolución favorable fruto de la entrada en funcionamiento del Seguro de Riesgos Laborales y del Seguro Familiar de Salud.

No. de Resolución	100-04	
Fecha	Estatus	Contenido
04-Mar-04	Ejecutado	Se envía a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, el informe presentado por la Gerencia General, sobre los ajustes que deben ser realizados al Presupuesto del Consejo Nacional de Seguridad Social, a la luz de la distribución realizada y que esta Comisión presente un informe al CNSS la próxima semana.

No. de Resolución	102-03	
Fecha	Estatus	Contenido

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.



18-Mar-04	Ejecutado	<p>Se aprueba la siguiente Política de Endeudamiento de la Gerencia General del CNSS, la Contraloría General del CNSS, Dirección de Información y Defensa de los Afiliados y Tesorería de la Seguridad Social. Esta política abarca el endeudamiento con entidades del Sistema Financiero Nacional y entre las entidades del sistema:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las solicitudes de financiamiento deben indicar las justificaciones del endeudamiento y el plan de pago diseñado para la misma. 2. Sólo tendrán acceso al endeudamiento aquellas entidades del sistema que generen ingresos y que el excedente de los ingresos sobre los gastos le permita cubrir los costos del financiamiento. 3. Las entidades del sistema que no generen ingresos sólo podrán utilizar el excedente que surja de la diferencia entre las asignaciones recibidas vía Ley Anual de Gastos Públicos y Presupuesto de la Nación y los gastos del período generados por sus actividades. 4. Los préstamos entre las entidades se registrarán por los dos puntos anteriores. 5. La Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones tendrá a su cargo la evaluación y recomendación al CNSS de solicitud de préstamo o del financiamiento hecho por las entidades, dentro del tope total aprobado por el CNSS en fecha 24 de octubre del 2002; mediante Resolución No. 54-04 que asciende a RD\$50 millones. 6. La Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones remitirá al CNSS un informe con las recomendaciones relativas a la solicitud. 7. El CNSS tomará la decisión acerca de la solicitud. 8. La Contraloría del CNSS revisará la documentación que sustenta el préstamo y verificará el cumplimiento de los términos del contrato. 9. Es responsabilidad de la Contraloría General del CNSS dar seguimiento al uso correcto y repago de los recursos aprobados
-----------	-----------	---

No. de Resolución	104-05
--------------------------	---------------

Fecha	Estatus	Contenido
01-Apr-04	Ejecutado	Se apoya la propuesta de la Gerencia General de que el Sistema Dominicano de Seguridad Social participe en la Feria Nacional del Libro, y se instruye a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones del Consejo, con la asesoría del Ing. Manuel Roa y la Comisión integrada por las instancias del Sistema que vía la Comisión, a identificar los recursos para esta actividad.

No. de Resolución	107-05
--------------------------	---------------

Fecha	Estatus	Contenido
06-May-04	Ejecutado	Se aprueba el presupuesto del Consejo Nacional de Seguridad Social, correspondiente al año 2004 ascendente a la suma de RD\$24,891.626.00 con la distribución y monto de las partidas presentada por el Gerente General.

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.



No. de Resolución 111-05

Fecha	Estatus	Contenido
29-Jun-04	Ejecutado	Se instruye a la Gerencia General a devolver a la Contraloría General del CNSS los excedentes presupuestarios correspondientes al año 2003 y los que se hayan generado en el transcurso del año 2004, los cuales luego de realizar la conciliación correspondiente ascienden a la suma de RD\$3,464,837.00. Se insta a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones junto al Lic. Carlos Hernández, Asesor Legal Externo, a someter al CNSS una política para el uso de los excedentes presupuestarios.

No. de Resolución 118-03

Fecha	Estatus	Contenido
11-Oct-04	Ejecutado	Se aprueba el Presupuesto para el año 2005 del CNSS y sus instancias, por un monto total de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES, SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE con 00/100 (RD\$651,614,929.00), de los cuales TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE con 00/100 (RD\$377,691,315.00) deberán solicitarse con cargo al Presupuesto Nacional y DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y UNO con 00/100 (RD\$219,437,081.00) provendrán de recursos propios, en el entendido de que después que se asigne la partida correspondiente en el Presupuesto Nacional la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones realizará una nueva evaluación sobre la base de lo otorgado, y propondrá una distribución que deberá ser sometida a la aprobación del CNSS.

No. de Resolución 118-04

Fecha	Estatus	Contenido
11-Oct-04	Ejecutado	Se suspende la asignación pautada para el último trimestre del año 2004, a favor de la SIPEN, ascendente a RD\$1,591,904 mensuales, lo que haría un total de RD\$4,775,712, y de esa suma se transfiere a la DIDA la asignación extraordinaria que necesita de US\$100,000.00 para la adquisición del manejador de la base de datos Oracle 9i y el Software para el servidor de aplicaciones Websphere, necesarios para el manejo del módulo de información y reclamación de la DIDA. El resto se utilizará para realizar los estudios complementarios que la Comisión de Recursos Humanos está requiriendo y para contratar una asesoría que evalúe el costo y tiempo de los módulos pendientes de desarrollar del SUIR.

No. de Resolución 118-05

Fecha	Estatus	Contenido
-------	---------	-----------

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.



11-Oct-04 Ejecutado Se autoriza a la DIDA a realizar la transferencia contable a fin de que pueda proceder al pago correspondiente para la infraestructura de telecomunicaciones de la Torre de la Seguridad Social y para el presupuesto del año 2005 se dará la máxima prioridad a la instalación de la Red Nacional de Informática con la instalación del Frame Relay y Telefonía IP.

No. de Resolución 121-07

Fecha	Estatus	Contenido
02-Dec-04	Ejecutado	Se aprueba la elaboración de un borrador de la política general de asignación de recursos y ejecución presupuestaria.

No. de Resolución 123-04

Fecha	Estatus	Contenido
03-Feb-05	Ejecutado	Se aprueba el documento POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LAS INSTITUCIONES DEL SDSS (CNSS, GERENCIA GENERAL, CONTRALORÍA, TSS, DIDA SIPEN Y SISALRIL) para el presupuesto del 2005, y dispone y dispone su distribución a las instancia citadas, junto con la asignación presupuestaria del año 2005.

No. de Resolución 123-05

Fecha	Estatus	Contenido
03-Feb-05	Ejecutado	Se aprueba la siguiente distribución de los RD\$ 261,000,000 (doscientos sesenta y un millones de pesos) asignados al SDSS en el presupuesto nacional, entre las instancias que se indican a continuación, con sus montos respectivos: Consejo Nacional de Seguridad Social RD\$30,097,351.00; Gerencia General RD\$24,324,083.00; Contraloría del CNSS 11,364,580.00; Tesorería de la Seguridad Social RD\$91,247,674.00; Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) 43,911,490.00; Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales RD\$45,355,190.00; Fondo de Proyecto de Desarrollo Institucional y Extensión de Cobertura RD\$14,699,632.00; Las diferentes instancias deberán adecuar sus presupuestos a los montos citados, tratando de seguir la política presupuestaria aprobada por el Consejo para el 2005, y enviaran de nuevo dicho presupuesto ya ajustado, a la Contraloría General del CNSS para su correspondiente seguimiento e información regular de ejecución al CNSS.

No. de Resolución 123-06

Fecha	Estatus	Contenido
-------	---------	-----------

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.



03-Feb-05 Ejecutado El CNSS resuelve, aprobar el presupuesto para el 2005 presentado por la Superintendencias de Pensiones (SIPEN), ascendente a RD\$ 117,877,354 (Cientos Diecisiete Millones, Ochocientos setenta y siete Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro Pesos), tal y como fue presentado, en el entendido de que tanto la SIPEN, como la SISALRIL, forman parte del grupo de instituciones para las cuales se ha diseñado el documento de "Política Presupuestaria de las Instituciones del SDSS", muy en especial en el acápite 2.2 sobre Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación Presupuestaria.

No. de Resolución 124-04

Fecha	Estatus	Contenido
16-Feb-05	Ejecutado	Se designan al Dr. Porfirio Hernandez, Asesor Legal Externo del CNSS y al Lic. Luis Paulino, Contralor General del CNSS, a fin de que recopilen la documentación de la Gerencia General y de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales sobre el tema del Presupuesto asignado a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, revisen el Presupuesto de Ingresos y Ley General de Gastos Públicos, soliciten la documentación de lugar tanto a la Oficina Nacional de Presupuesto como al Congreso Nacional y presenten un informe al CNSS en la próxima sesión.

No. de Resolución 130-04

Fecha	Estatus	Contenido
18-May-05	Ejecutado	Se instruye a la Gerencia General a realizar una rendición de cuenta sobre la utilización de los fondos correspondientes al CNSS del Préstamo de Ajuste en Respuesta a la Crisis Social No. 7215-DO del Banco Mundial. La rendición de cuenta debe ser consono con los requerimientos de reporte de gastos del Banco Mundial y con los instructivos emanados por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones del Consejo.

No. de Resolución 133-04

Fecha	Estatus	Contenido
02-Jun-05	Ejecutado	El CNSS dispone que todo ingreso extraordinario a ser gestionado por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, la Superintendencia de Pensiones, la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados, la Tesorería de la Seguridad Social, la Contraloría y la Gerencia General, tenga que ser sometido previamente a la consideración del Consejo para su correspondiente aprobación, sean estos ingresos por préstamos no reembolsables, préstamos reembolsables o donaciones.

No. de Resolución 137-05

Fecha	Estatus	Contenido
-------	---------	-----------

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.



25-Jul-05 Ejecutado El CNSS, instruye a la Contraloría General del Consejo, en el sentido de que solicite a la Contraloría General de la República, la inclusión en el Catálogo de Cuentas de las instancias: Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS), Gerencia General, Contraloría, Tesorería, Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), Superintendencia de Pensiones (SIPEN) y Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), las cuentas contables necesarias, que permitan el adecuado registro de las depreciaciones de Activos Fijos, Fluctuaciones Cambiarias, etc. Esto permitirá que los Estados individuales y consolidados, presenten razonablemente la situación financiera de las entidades del Sistema Dominicano de Seguridad Social.

No. de Resolución **137-08**

Fecha	Estatus	Contenido
25-Jul-05	Ejecutado	Se resuelve aprobar el documento "Política Presupuestaria de las Instituciones Públicas del Sistema Dominicano de Seguridad Social para el año 2006, Consejo Nacional de la Seguridad Social, Gerencia General, Contraloría, Tesorería, Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados, Superintendencia de Pensiones y Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales", el cual se distribuirá entre las instancias citadas para ser considerado a lo largo de la formulación y ejecución presupuestaria del año entrante. Estos principios y lineamientos podrán ser actualizados, tan pronto se reciba la política del Gobierno Dominicano para el año 2006

No. de Resolución **138-03**

Fecha	Estatus	Contenido
11-Aug-05	Ejecutado	El CNSS resuelve pasar de sus recursos disponibles para el año 2005, a la Dirección de Información y Defensa de los afiliados (DIDA), la suma de RD\$2,254,852.09 (Dos Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 09/00) para resarcir las partidas erogadas a Verizon cubriendo su proporción de la infraestructura interna de comunicaciones de la Torre de la Seguridad Social. Igualmente dispone pagar la parte alícuota que le corresponde cubrir a la DIDA, por concepto de la compra e instalación de una unidad de aire acondicionado central para la Torre de la Seguridad Social.

No. de Resolución **138-04**

Fecha	Estatus	Contenido
-------	---------	-----------

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.



11-Aug-05 Ejecutado El CNSS resuelve priorizar con los fondos disponibles, por un monto estimado global de RD\$6,700,000.00 (Seis Millones Setecientos Mil pesos), siguiendo los procedimientos existentes, para lo cual las Comisiones Encargadas de los Temas Específicos, participarán en los términos de contratación, cumpliendo con las Reglamentaciones existentes, en materia de licitación y otras Normas en los casos que proceda, para abordar los siguientes estudios: Estudio Salarial de Mercado, RD\$500,000.00; Adecuación Estructura Organizacional a las necesidades reales del Sistema, RD\$500,000.00; Encuesta para la determinación del nivel de ingresos de la población Seleccionada para Plan Piloto del Régimen Contributivo-Subsidiado, RD\$800,000.00; Estudio y Reglamentación del Régimen Contributivo Subsidiado, RD\$400,000.00 y Ampliación al Estudio Cálculo del Bono de Reconocimiento (Primera Etapa), según recomiende la Comisión designada con este propósito, RD\$4,500,000.00.

No. de Resolución **140-03**

Fecha	Estatus	Contenido
15-Sep-05	Ejecutado	Se aprueba el Presupuesto para el año 2006 del CNSS y sus instancias, por un monto total de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS con 00/100 (RD\$935,183,931.00), de los cuales SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS con 00/100 (RD\$628,012,167.00), deberán solicitarse con cargo al Presupuesto Nacional, DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS con 00/100 (RD\$278,406,135.00) provendrán de recursos propios y VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE con 00/100 (RD\$28,765,629.00) provendrán de préstamos, en el entendido de que después que se asigne la partida correspondiente en el Presupuesto Nacional, la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones realizará una nueva evaluación sobre la base de lo otorgado, y propondrá una distribución que deberá ser sometida a la aprobación del CNSS. Todo excedente presupuestario por sobre ejecución de ingresos, o por baja ejecución de gastos y cualquier transferencia de fondos entre las cuentas que conforman el Presupuesto, deberá someterse al conocimiento y aprobación del CNSS previo a su ejecución. Una vez recibida la aprobación final del monto del presupuesto por parte del Congreso de la República, éste se retornará a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, a fin de aplicar las Políticas Presupuestarias del año 2006, aprobadas por el CNSS.

No. de Resolución **140-06**

Fecha	Estatus	Contenido
-------	---------	-----------

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.



15-Sep-05 Ejecutado Se declara de alto interés para el desarrollo del Sistema Dominicano de Seguridad Social el reconocimiento por parte del BID, dentro del componente II del Préstamo DR-01453 Implantación de la Reforma Pensional, de la actividad del Cálculo del Bono de Reconocimiento para los afiliados al IDSS, cubierta por el CNSS con opción a reembolso contemplado en dicho préstamo. En caso de que tal reembolso se produzca, los recursos liberados del presupuesto del CNSS se aplicarán a otros proyectos de desarrollo del SDSS, que deberán ser sometidos a la aprobación del CNSS.

No. de Resolución **145-02**

Fecha	Estatus	Contenido
24-Nov-05	Ejecutado	Se instruye a cada instancia pública del SDSS, incluyendo las Superintendencias, a elaborar un plan estratégico a corto plazo (de un año) y un plan estratégico a largo plazo (cinco años) con el fin de que el CNSS unifique los planes de cada una de las instancias y pueda generar un plan global unificando los criterios y además poder proyectar las propuestas a ser ejecutadas. Asimismo, se instruye a cada instancia pública del SDSS, incluyendo las Superintendencias, que a partir del plan estratégico desarrollado, proyecte cuatro cortes de ejecución presupuestaria trimestrales para el año 2006, a fin de prevenir mes a mes las desviaciones de la ejecución y tomar medidas correctivas.

No. de Resolución **145-04**

Fecha	Estatus	Contenido
24-Nov-05	Ejecutado	Se autoriza a las instancias CNSS, Gerencia General, Tesorería y Contraloría que han solicitado transferencias presupuestarias de fondos a ser ejecutadas en el último trimestre del año 2005 a ejecutarlas tal como fueron presentadas a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones de este Consejo. Dichas solicitudes forman parte de esta resolución.

No. de Resolución **145-05**

Fecha	Estatus	Contenido
-------	---------	-----------

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.



24-Nov-05 Ejecutado El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) reitera que, de acuerdo a la Ley 87-01, es la única entidad del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) responsable y facultada legalmente para solicitar a las autoridades nacionales el presupuesto anual de las instancias públicas que lo integran, para garantizar la institucionalidad, unidad de acción, integridad y coherencia del Sistema. Los artículos 21 y 22 de la referida Ley establecen que las Superintendencias de Pensiones (SIPEN) y de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) forman parte integral del SDSS del cual el CNSS es el Órgano Superior, y en adición, los artículos 109, literal e) y 178, literal e) ordenan a los respectivos Superintendentes “someter al CNSS el presupuesto anual de la institución, en base a la política de ingresos y gastos establecida por éste”. Ninguna entidad del Sistema tiene facultad legal, ni ha sido autorizada por el CNSS a realizar gestiones presupuestarias directas ante las instancias gubernamentales. Se ordena al Gerente General comunicar el contenido de la presente resolución a las autoridades nacionales y a las referidas entidades.

No. de Resolución **145-06**

Fecha	Estatus	Contenido
24-Nov-05	Ejecutado	El CNSS delega su poder de decisión y apodera a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones para que evalúe conjuntamente con el Contralor General del CNSS la solicitud realizada por la DIDA a la referida Comisión sobre un préstamo de 3.5 millones de pesos tomados del presupuesto no ejecutado por las demás instancias del SDSS para el pago de la regalía pascual a sus empleados. De igual forma se deberán identificar las fuentes de donde proveerán las transferencias de fondos de lugar y aquellas erogaciones que son imprescindibles para la DIDA. Los sectores conservaran su poder de veto dentro de la Comisión para la toma de decisión en este caso de delegación de poder.

No. de Resolución **152-03**

Fecha	Estatus	Contenido
-------	---------	-----------

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.



18-Jan-07 Ejecutado Se aprueba el informe presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, sobre la distribución del Presupuesto del 2007 para el Consejo Nacional de Seguridad Social y demás Instancias del SDSS, por un monto total de RD\$ 268,531,077.00 distribuidos de la siguiente manera:

ENTIDAD/APORTES

GOBIERNO CENTRAL

CNSS RD\$18,347,087.00

GERENCIA GENERAL RD\$26,856,656.00

CONTRALORÍA RD\$12,547,837.00

DIDA RD\$48,979,595.00

SISALRIL RD\$46,663,901.00

TSS RD\$106,205,638.00

FONDO ESPECIAL RD\$ 8,930,363.00

TOTAL RD\$268,531,077.00

Se aprueba el literal b) del informe de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, donde recomienda “Disponer de recursos existentes como Certificados y Fondos Especiales ascendentes a RD\$17,000,000.00 provenientes de: Certificados del Banco de Reservas (Contraloría) RD\$3,000,000.00 y Fondo Especial (CNSS) RD\$14,000,00.00, para que en adición a las partidas presupuestarias del Gobierno Central se le asignen estos recursos a las instancias de la siguiente manera: SISALRIL, RD\$10,000,000.00; TSS, RD\$5,000,000.00; DIDA, RD\$2,000,000”. Estos recursos se mantendrán en los certificados financieros existentes a nombre del CNSS y serán utilizados a requerimiento de las instancias en la medida que vayan agotando su asignación presupuestaria.

Asimismo, se instruye a la Gerencia General a enviar una comunicación a todas las instancias del SDSS con la recomendación de ajustarse exclusivamente a las partidas asignadas a cada una de ellas, en el entendido de que el CNSS no aprobará préstamos extraordinarios. El CNSS deberá conocer trimestralmente el informe sobre la ejecución presupuestaria de las entidades del SDSS.

No. de Resolución	166-02
--------------------------	---------------

Fecha	Estatus	Contenido
06-Sep-07	Ejecutado	<p>Se aprueba solicitar al Gobierno Central una partida presupuestaria para el año 2008, ascendente a RD\$546,745,820.00 (Quinientos cuarenta y seis millones, setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos veinte pesos con 00/100), para cubrir los gastos e inversiones de las entidades del Sistema Dominicano de Seguridad Social, bajo la rectoría del CNSS.</p> <p>Párrafo: Se constituirá una comisión integrada por la Gerente General, la Presidencia del Consejo y todos aquellos que tienen interés en este proyecto de presupuesto, para gestionar el respaldo a dicha solicitud en la presentación de las vistas públicas a ser presentadas por la Dirección de Presupuesto.</p>

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.



No. de Resolución	171-04	
Fecha	Estatus	Contenido
13-Nov-07	Ejecutado	Se da por recibido el Informe presentado por la Comisión Técnica Permanente de Presupuestos, Finanzas e Inversiones de fecha 12 de noviembre del presente año y se instruye a la Gerencia General y a las demás instancias del Sistema, insistir en la petición presentada a la ONAPRES sobre la partida de presupuesto proyectada para el año 2008, ascendente a RD\$ 546,745,820.00, aprobada mediante resolución No. 166-02.

No. de Resolución	174-01	
Fecha	Estatus	Contenido
29-Jan-08	Ejecutado	RESUELVE: Primero: Aplazar la aprobación del Informe de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, a fin de que los miembros de la Comisión se reúnan con los titulares de cada una de las instancias del Sistema y recaben sus consideraciones sobre este tema, y posteriormente rindan al Consejo un Informe que incluya los detalles de la distribución del monto global asignado al sistema. Segundo: Que el presupuesto contenga una partida que contemple el pago de una Consultoría, para crear las bases de la próxima proyección presupuestaria que se realice para el año 2009. Tercero: Autorizar a la Gerencia General a transferir a cada instancia del Sistema, los recursos correspondientes al mes de enero del presente año 2008, de conformidad con lo dispuesto para el mes de diciembre del pasado año 2007.

No. de Resolución	177-01	
Fecha	Estatus	Contenido
13-Mar-08	Ejecutado	Se aprueba el informe presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, sobre la distribución consensuada del Presupuesto del 2008, para el Consejo Nacional de Seguridad Social y demás instancias del SDSS, por un monto total de RD\$ 410,000,000.00 (cuatrocientos diez millones de pesos dominicanos con 00/100), distribuidos de la siguiente manera: ENTIDAD APORTES GOBIERNO CENTRAL Propuesta aprobada por CPF CNSS RD\$ 35,294,758.00 GERENCIA GENERAL RD\$ 29,823,865.00 FONDO COMÚN RD\$ 10,096,478.00 CONTRALORÍA RD\$ 14,096,695.00 TESORERÍA RD\$ 144,013,590.00 DIDA RD\$ 85,474,614.00 SISALRIL RD\$ 91,200,000.00 TOTAL RD\$ 410,000,000.00

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.



No. de Resolución	177-02	
Fecha	Estatus	Contenido
13-Mar-08	Ejecutado	Toda entidad del sistema bajo la rectoría del CNSS que reciba fondos públicos y en cuyo presupuesto este consignado alguna partida que sea aportada por una entidad externa, estos fondos deberán ser redistribuidos por el CNSS, una vez que se compruebe que efectivamente estaban consignados al presupuesto y han sido financiados por una entidad externa.

No. de Resolución	177-03	
Fecha	Estatus	Contenido
13-Mar-08	Ejecutado	Se dispone, que en lo adelante, cada instancia de la seguridad social que requiera un aporte adicional del Estado Dominicano u otras instituciones, deba informarlo al Cnss previo a la solicitud que formule a esos fines.

No. de Resolución	177-05	
Fecha	Estatus	Contenido
13-Mar-08	Ejecutado	Se dispone que el contralor presente mensualmente al Cnss la ejecucion presupuestaria mensual de cada instancia del sistema. Este informe deba ser conocido por la Comision de presupuesto previo a la presentacion al Cnss.

No. de Resolución	177-06	
Fecha	Estatus	Contenido
13-Mar-08	Ejecutado	Se dispone que la comision de presupuesto finanzas e inversiones se aboque en lo inmediato a la revision del Reglamento de esa comision para hacer la recomendacion de lugar al Cnss, sobre todo haciendo hincapie en la normativa que establece que todas las instancias para recibir fondos externos o para endeudarse deben contar con la aprobacion de una resolucion del Cnss.

No. de Resolución	179-02	
Fecha	Estatus	Contenido
03-Apr-08	Ejecutado	Se exhorta a las instancias del Sistema Dominicano de Seguridad Social al cumplimiento de la Ley 87-01, con respecto a las demás disposiciones de la Ley, en lo que se refiere a los fondos complementarios que no han sido derogados.

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.



No. de Resolución **188-06**

Fecha	Estatus	Contenido
21-Aug-08	Ejecutado	Se autoriza a la Gerencia General realizar la dispersión del presupuesto mensual de las Instancias del Sistema cumpliendo con la reducción del 20% establecido en la Ley de Presupuesto Complementario aprobado por el Congreso, en el caso de que los recursos lleguen con dicha reducción. Asimismo se instruye a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones del CNSS evaluar las alternativas para gestionar otras fuentes de financiamiento que no afecten el equilibrio financiero de las Instancias del SDSS.

No. de Resolución **191-02**

Fecha	Estatus	Contenido
16-Oct-08	Ejecutado	Se aprueba el informe presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, de fecha 15 de octubre 2008, el cual forma parte íntegra de esta Acta. Se aprueba que la distribución del fondo procedente del Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR), que están en los activos del Consejo, ascendente a la suma de RD\$16,622.043, el cual incluye capital más intereses generados a la fecha, sea distribuido como presupuesto complementario, para palear la reducción del 20% asignado por el Gobierno Central, conforme al siguiente cuadro. INSTANCIAS PRESUPUESTO aprobado 2008 ASIGNACION porcentual DISTRIBUCION AJUSTES APROBADO PORCENTUAL FONDOS SUIR DISTRIBUCION 2008 CNSS \$5.294.758\$0,08608 \$1.430.905 \$1.430.905 GERENCIAL \$9.823.865\$0,07274 \$1.209.106 \$1.209.106 GENERAL \$ FONDO COMUN \$10.096.478\$0,02463\$409.327\$409.327 CONTRALORIA \$4.096.695\$0,03438\$71.502\$71.502 TESORERIA \$44.013.590\$0,35125 \$5.838.537 \$5.838.537 DIDA \$5.474.614\$0,20847 \$3.465.275 \$3.465.275 SISALRIL \$1.200.000\$0,22244 \$3.697.391 \$3.697.391 TOTAL \$10.000.000 \$1,00000 \$16.622.043 \$16.622.043 GENERAL

No. de Resolución **193-01**

Fecha	Estatus	Contenido
-------	---------	-----------

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.



06-Nov-08 Ejecutado Se aprueba el envío a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) del monto de RD\$ 710,000,000.00 para el Consejo Nacional de la Seguridad Social a fines de asignación del presupuesto global al CNSS para el año 2009, estableciendo como tope los cuatrocientos diez millones de pesos (RD\$410.000.000.00) para gastos operacionales y los trescientos millones de pesos (RD\$300.000.000.00) para los Programas Especiales que sustituyen el fondo de FONAMAT. El CNSS se reserva la facultad de analizar y distribuir el monto final para cada una de las instancias del sistema, aprobado por DIGEPRES.

No. de Resolución **203-01**

Fecha	Estatus	Contenido
--------------	----------------	------------------

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.



12-Mar-09	Ejecutado	<p>Se aprueba el informe presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, sobre la distribución consensuada del Presupuesto del 2009, para el Consejo Nacional de Seguridad Social y demás instancias del SDSS, por un monto total de RD\$407,000,000.00 (cuatrocientos siete millones de pesos dominicanos con 00/100), distribuidos de la siguiente manera:</p> <p>ENTIDAD APORTES GOBIERNO CENTRAL Propuesta aprobada por CPFI CNSS RD\$78,261,534.02 GERENCIA GENERAL RD\$29,549,547.80 FONDO COMUN RD\$10,113,775.43 CONTRALORIA RD\$15,750,358.93 TESORERIA RD\$161,107,446.51 DIDA RD\$92,217,337.31 SISALRIL RD\$20,000,000.00 TOTAL RD\$407.000,000.00</p> <p>A) Se aprueba asignar un Fondo Especial de Tres Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$3.0 millones) a la Gerencia General, a fines de dar soporte a la campaña publicitaria generada por la Resolución No. 201-07 que establece: Se modifica el Artículo 1 de la Resolución No. 189-06 de fecha 27 de noviembre del 2008, sobre el traspaso del Sistema de Capitalización Individual (CCI) al Sistema de Reparto (SR) y se establece que el período de los seis (6) meses para someter la solicitudes de traspaso sea contado a partir del 19 de febrero del año 2009.</p> <p>B) Cada Instancia de la Seguridad Social que requiera de un aporte adicional del Estado Dominicano u otras instituciones, deberá informarlo al CNSS previo a su solicitud.</p> <p>C) Las Instancias del SDSS presentarán al CNSS los planes detallados proyectados para el año 2009 en una Sesión Extraordinaria que será coordinada por la Gerencia General; asimismo reportarán mensualmente a través de la Contraloría y la Comisión de Presupuesto la Ejecución Presupuestaria del año que discurre y en el caso de que se considere necesario se les invitará a aclarar cualquier duda que sobre su ejecución se presente en los informes. La Ejecución Presupuestaria de cada mes deberá entregarse a la Contraloría General del CNSS todos los días 10 del mes siguiente.</p> <p>D) La Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones presentará al Consejo en un plazo no mayor de 30 días un modelo de Reporte Gerencial que indique los comportamientos de la Ejecución Presupuestaria de las Instancias.</p>
-----------	-----------	--

No. de Resolución	203-03
-------------------	--------

Fecha	Estatus	Contenido
-------	---------	-----------

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.



12-Mar-09 Ejecutado Se instruye a la Contraloría General del CNSS remitir directamente al CNSS, de manera transitoria, los Informes Financieros y Ejecución Presupuestaria de las Instancias del SDSS, hasta que la Comisión de Reglamentos presente el estudio de la modificación del Reglamento Interno del CNSS.

No. de Resolución **205-05**

Fecha	Estatus	Contenido
02-Apr-09	Ejecutado	El CNSS autoriza a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones distribuir la proporción asignada en exceso a la SISALRIL durante los meses de enero y febrero, por un monto total de RD\$11,866,667, proporcionalmente entre todas las instancias de acuerdo al cuadro anexo como parte íntegra de esta Acta, hasta el mes de octubre 2009, que será cuando la SISALRIL comenzará a percibir el monto pendiente de lo presupuestado.

No. de Resolución **209-03**

Fecha	Estatus	Contenido
28-May-09	Ejecutado	Se aprueba el Modelo de Reporte Gerencial que indica los comportamientos de la Ejecución Presupuestaria de las Instancias presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, según instrucción del literal d, contenida en la Resolución 203-01, de fecha 12 de marzo del año 2009.

No. de Resolución **220-02**

Fecha	Estatus	Contenido
15-Oct-09	Ejecutado	Se aprueba el informe de la CPFel de fecha 23 de septiembre 2009 y se autorizan las transferencias presupuestaria de las siguientes entidades: CNSS por RD\$1,430,017; Gerencia General RD\$181,846; Fondo Común RD\$72,830; TSS de la Seguridad Social \$3,840,000; SISALRIL RD\$13,170,977; DIDA RD\$2,981,717 y CG del CNSS RD\$473,500. Estas transferencias presupuestarias de fondos se realizaran en el último semestre del año 2009 y serán ejecutadas tal como fueron presentadas a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones del CNSS.

No. de Resolución **222-01**

Fecha	Estatus	Contenido
-------	---------	-----------

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.



- 29-Oct-09 Ejecutado Se aprueba el informe presentado al CNSS por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones de fecha 27 de octubre de 2009, sobre la distribución del Presupuesto de las Instancias del SDSS correspondiente al año 2010, ascendente a RD\$410. Millones, distribuido de la siguiente manera:
- a) Aprobar la distribución que se establece de la siguiente manera: CNSS RD\$81,261,534.02; Gerencia General RD\$29,549,547.80; Fondo Común RD\$10,113,775.43; Contraloría RD\$15,750,358.93; Tesorería RD\$161,107,446.51; DIDA RD\$92,217,337.31; y SISALRIL RD\$20,000,000, lo que suma un total de RD\$410.0 millones.
 - b) El presupuesto del CNSS incluye una asignación de RD\$3.0 millones que será utilizado para proyectos y actividades especiales.
 - c) Cada instancia del CNSS ajustará su presupuesto a los montos aprobados y lo enviarán a la Contraloría General del CNSS a los fines de consolidar la información presupuestaria de todas las instancias públicas del sistema.
 - d) Toda entidad del sistema bajo la rectoría del CNSS que reciba fondos públicos y en cuyo presupuesto este consignado alguna partida que sea aportada por una entidad externa, deberán ser redistribuidos por el CNSS; una vez que se compruebe que efectivamente estaban consignados al presupuesto y han sido financiados por una entidad externa.
 - e) Cada instancia de la Seguridad Social que requiera de un aporte adicional del Estado Dominicano u otras instituciones, deberá informarlo al CNSS previo a la solicitud.

No. de Resolución	223-03
-------------------	--------

Fecha

Estatus

Contenido

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.



19-Nov-09 Ejecutado RESOLUCION NO. 223-03: Se modifica la Resolución No. 222-01, de fecha 29 de Octubre del 2009, para que se lea de la siguiente forma:
 Se aprueba el informe presentado al CNSS por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones de fecha 27 de octubre de 2009, sobre la distribución del Presupuesto de las Instancias del SDSS correspondiente al año 2010, ascendente a RD\$710. Millones, distribuido de la siguiente manera:
 a) Aprobar la distribución que se establece de la siguiente manera: CNSS RD\$81,261,534.02; Gerencia General RD\$29,549,547.80; Fondo Común RD\$10,113,775.43; Contraloría RD\$15,750,358.93; Tesorería RD\$161,107,446.51; DIDA RD\$92,217,337.31; SISALRIL RD\$20,000,000; y RD\$300,000,000 para Proyectos Especiales, lo que suma un total de RD\$710.0 millones.
 b) El Presupuesto del CNSS incluye una asignación de RD\$3.0 millones que será utilizado para proyectos y actividades específicas (Estudios, Encuestas, Consultas, etc.).
 c) Cada instancia del CNSS ajustará su presupuesto a los montos aprobados y lo enviarán a la Contraloría General del CNSS a los fines de consolidar la información presupuestaria de todas las Instancias públicas del Sistema.
 d) Toda entidad del Sistema bajo la rectoría del CNSS que reciba fondos públicos y en cuyo presupuesto esté consignado alguna partida que sea aportada por una entidad externa, deberán ser redistribuidos por el CNSS; una vez que se compruebe que efectivamente estaban consignados al presupuesto y han sido financiados por una entidad externa.
 e) Cada instancia de la Seguridad Social que requiera de un aporte adicional del Estado Dominicano u otras instituciones, deberá informarlo al CNSS previo a la solicitud.

No. de Resolución	225-02
--------------------------	---------------

Fecha	Estatus	Contenido
-------	---------	-----------

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.



03-Dec-09 Ejecutado Resolución No. 225-02: Se instruye a la Gerencia General solicitar las siguientes Consultas Legales:

1. Determinar si la indexación salarial establecida en el Art. 18 de la Ley 87-01 puede ser efectuada automáticamente sin aprobación del CNSS;
2. Establecer si el Presupuesto de la Contraloría puede ser consolidado con el del Consejo Nacional de Seguridad Social. Sobre este particular, también deberá contarse con la opinión técnica de la Gerencia Financiera del CNSS.

Una vez la Comisión cuente con estas consultas, presentará su Informe al Consejo con las propuestas correspondientes.

No. de Resolución **230-02**

Fecha	Estatus	Contenido
28-Jan-10	Ejecutado	<p>Resolución No. 230-02 : Se recibe el Informe de la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, de fecha 27 de enero del 2010 y se aprueban las recomendaciones contenidas en el mismo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Se aprueba y se ordena la Consolidación Presupuestaria del CNSS, GG CNSS, Fondo Común y CG CNSS. 2) Se instruye a la Gerencia General presentar al CNSS un plan y/o cronograma de ejecución del proceso de consolidación en la próxima Sesión Ordinaria del CNSS. 3) Se ordena al Contralor General del CNSS apoyar a la Gerencia General en la implementación de los procedimientos y del Proceso de ejecución.

No. de Resolución **239-01**

Fecha	Estatus	Contenido
06-May-10	Ejecutado	<p>Resolución No. 239-01: Se recibe el informe presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, aceptando la ejecución presupuestaria del año 2009, de las siguientes entidades del Consejo Nacional de la Seguridad Social (consolidado Gerencia General, Fondo Común y CNSS, Dirección de Información y Defensa de los Afiliados y Contraloría General del CNSS).</p>

No. de Resolución **249-02**

Fecha	Estatus	Contenido
-------	---------	-----------

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.



16-Sep-10	Ejecutado	<p>Resolución No. 249-02: Se aprueba el Informe de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones y se dispone lo siguiente:</p> <p>1) Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) transferir al CNSS la suma de RD\$94,666,465.94, que se encuentran apropiados en la Cuenta Plan Piloto para el Régimen Contributivo Subsidiado (RCS).</p> <p>2) Los fondos transferidos de la Cuenta Plan Piloto para el RCS serán distribuidos como sigue:</p> <p>SISALRIL.-Plataforma Régimen Subsidiado 20.000.000,00</p> <p>SFS.- Transitorio Pensionados de Hacienda 2010: Garantizar la cobertura de los Pensionados de este Régimen especial hasta el periodo (agosto – diciembre 2010) 32.903.780,70</p> <p>DIDA.- Publicidad: Realizar una campaña informativa del Plan Operativo Nacional para inscripción de afiliados (1,000,000.00) 6.000.000,00</p> <p>TSS.- Infraestructura Tecnología: para crear nuevas sucursales para servicio al cliente 27.010.207,00</p> <p>Plan Operativo para afiliar a los trabajadores no inscritos en el SDSS, (Para ser ejecutado por la Tesorería y el Ministerio de Trabajo).</p> <p>8.752.478,24</p> <p>94.666.465,94</p> <p>3) Se instruye al Gerente General Interino notificar al Ministerio de Hacienda el uso de los fondos destinados al Programa Especial Piloto del RCS.</p>
-----------	-----------	--

No. de Resolución	250-02
--------------------------	---------------

Fecha	Estatus	Contenido
--------------	----------------	------------------

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.



30-Sep-10 Ejecutado Resolución No. 250-02: Se aprueba el informe presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, de fecha 28 de septiembre de 2010, sobre la distribución del Presupuesto de las Instancias del SDSS correspondiente al año 2011, ascendente a RD\$410.0 millones, distribuido de la siguiente manera:

INSTANCIA: APORTA GOBIERNO CENTRAL:
 CNSS RD\$136,675,216.18
 TSS RD\$161,107,446.51
 DIDA RD\$ 92,217,337.31
 SISALRIL RD\$ 20,000,000.00

 TOTAL RD\$410,000,000.00

a) Cada instancia del CNSS ajustará su presupuesto a los montos aprobados y lo enviarán a la Contraloría General del CNSS, en un plazo de 30 días, a los fines de consolidar la información presupuestaria de todas las instancias públicas del Sistema.

b) Toda entidad del sistema bajo la rectoría del CNSS que reciba fondos públicos y en cuyo presupuesto esté consignada alguna partida que sea aportada por una entidad externa, deberá ser distribuida y aprobada por el CNSS.

c) Cada instancia de la Seguridad Social que requiera de un aporte adicional del Estado Dominicano u otras instituciones, deberá informarlo al CNSS previo a la solicitud.

No. de Resolución	250-03	
Fecha	Estatus	Contenido
30-Sep-10	Ejecutado	Resolución No. 250-03: Se instruye a las Instancias del SDSS presentar sus propuestas de presupuestos a más tardar el 30 de abril de cada año, en un formato que será previamente elaborado y remitido por el Gerente General, en apego a lo dispuesto en el Artículo 20, Párrafo II, de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.

No. de Resolución	250-04	
Fecha	Estatus	Contenido

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.



30-Sep-10 Ejecutado Resolución No. 250-04: Se autoriza a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, vía la Presidencia del CNSS, realizar las gestiones de lugar para solicitar una Partida Adicional al Presupuesto del año 2011 ascendente a la suma de RD\$100.0 millones ante el Poder Ejecutivo, en atención al crecimiento sostenido de las operaciones, así como a la implementación gradual de las prestaciones en el Sistema y de la población afiliada.

No. de Resolución 256-01

Fecha	Estatus	Contenido
22-Nov-10	Ejecutado	Resolución No. 256-01: Se aprueba la redistribución del Presupuesto del Consejo Nacional de Seguridad Social del segundo semestre del año 2010, de acuerdo a la propuesta sometida por el Gerente General mediante comunicación de fecha 17 de noviembre (ver documento anexo).

No. de Resolución 264-02

Fecha	Estatus	Contenido
07-Apr-11	Ejecutado	Resolución No. 264-02: Se aprueba el informe de ejecución Presupuestaria del Año 2010 de las instancias del SDSS: Consejo Nacional de Seguridad Social (consolidado Gerencia General, Fondo Común y Contraloría General del CNSS), Dirección de Información y Defensa de los Afiliados, Tesorería de la Seguridad Social, Superintendencia de Pensiones y Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones

No. de Resolución 265-02

Fecha	Estatus	Contenido
15-Apr-11	En Proceso	Resolución No. 265-02: Se remite a la Comisión Permanente de Reglamentos el Manual de Políticas y Normas Presupuestales sometido por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones; para fines de estudio y evaluación. La Comisión de Reglamentos deberá presentar su informe al CNSS para su aprobación.

No. de Resolución 270-03

Fecha	Estatus	Contenido
26-May-11	Ejecutado	Resolución No. 270-03: Se remite a la Comisión Presupuesto, Finanzas e Inversiones la solicitud de aporte para el Presupuesto del año 2011, realizada por la DIDA mediante comunicación No. 497 de fecha 14 de abril del año 2011, para su revisión y que presente su informe al CNSS. (Ver comunicación anexa)

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.



No. de Resolución	271-01	
Fecha	Estatus	Contenido
02-Jun-11	Ejecutado	<p>Resolución No. 271-01: Se autoriza a la Gerencia General del CNSS transferir del presupuesto del 2011 del Consejo Nacional de la Seguridad Social la suma de RD\$14,000,000.00, de la manera siguiente:</p> <p>Instancia: presupuesto Solicitado 2012</p> <p>Tesorería de la Seguridad Social: RD\$ 7,000,000.00</p> <p>Dirección de Información y Defensa de los Afiliados: RD\$ 7,000,000.00</p> <p>RD\$ 14,000,000.00</p>

No. de Resolución	271-02	
Fecha	Estatus	Contenido
02-Jun-11	Ejecutado	<p>Resolución No. 271-02: Se aprueba el informe presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, sobre el Presupuesto para el año 2012 del Consejo Nacional de Seguridad Social y sus instancias, con las conclusiones y recomendaciones, por un monto total de RD\$907,945,303.10; el cual deberá ser remitido a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES)</p> <p>Párrafo I: Una vez la Dirección General de Presupuesto establezca el monto total del Presupuesto asignado al CNSS y sus instancias para el año 2012, el Consejo deberá discutir nuevamente la distribución del mismo.</p> <p>Párrafo II: La aprobación de la presente Resolución no compromete al CNSS a la entrega a cada instancia de los montos establecidos en la distribución presentada en el Informe de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones.</p>

No. de Resolución	281-02	
Fecha	Estatus	Contenido

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.



04-Nov-11 Ejecutado Resolución No. 281-02: CONSIDERANDO: Que en atención a las disposiciones de los Artículo 22, 110 y 178 de la Ley 87-01 es función del Consejo Nacional de Seguridad Social someter al Poder Ejecutivo el Presupuesto Anual del SDSS, en atención a la política de ingresos y gastos elaboradas para estos fines,

CONSIDERANDO: Que el Presupuesto del Sistema Dominicano de Seguridad Social debe responder al Plan Estratégico que el CNSS dicte para todas las Instancias que lo componen, por lo que los Planes Operativos de las mismas deberán estar directamente alineadas con dicho Plan;

CONSIDERANDO: Que el CNSS en el año 2009 inició el proceso de levantamiento de insumos para elaboración de un Plan Estratégico, los cuales han aumentado en razón de resultados de eventos institucionales que han arrojado informaciones de alto interés para la agenda del Sistema Dominicano de Seguridad Social, como han sido el Primer Foro de la Seguridad Social, la Ponencia del Dr. Carmelo Mesa Lagos, la Celebración de la Semana de la Seguridad Social, entre otros, los cuales deben ser considerados para la creación de un Plan Sistémico que rijan el accionar de todas las instancias del SDSS y por ende marque las pautas para la ejecución presupuestaria de las mismas.

CONSIDERANDO: Que es deber del Consejo Nacional de Seguridad Social velar por el funcionamiento del Sistema de Seguridad Social y sus instituciones, garantizando el desarrollo de las mismas y la integralidad de sus proyectos.

El CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, en apego a las funciones y atribuciones que le han sido conferidas por la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus Normas Complementarias;

RESUELVE:

PRIMERO: Se aprueba el Informe presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, de fecha 31 de octubre del 2011, sobre la distribución del Presupuesto de las instancias del SDSS correspondiente al año 2012, ascendente a RD\$410,0 millones, distribuido de la siguiente manera:

INSTANCIA	PORTE GOBIERNO CENTRAL
CNSS	56,675,216.18
TSS	61,107,446.51
DIDA	2,217,337.31
TOTAL	10,000,000.00

04-Nov-11

Ejecutado

a) Cada instancia del CNSS ajustará su presupuesto a los montos aprobados y lo enviarán a la Contraloría General del CNSS, en un plazo de treinta (30) días a los fines de consolidar la información presupuestaria de todas las instancias públicas del Sistema.

b) Toda entidad del Sistema bajo la rectoría del CNSS que reciba fondos públicos y/o privados en cuyo presupuesto esté consignada alguna partida que sea aportada por una entidad externa, ésta deberá ser distribuida y aprobada por el CNSS.

c) Cada instancia del Sistema que requiera de un aporte adicional del Estado Dominicano u otras instituciones, deberá informarlo al CNSS previo a la solicitud.

d) El CNSS se reserva la facultad de realizar los ajustes presupuestarios que entienda de lugar cuando las circunstancias así lo ameriten.

e) Una partida de 20 millones de pesos del Presupuesto de RD\$156,675,216.18 asignado al CNSS será reservada y distribuida posteriormente, una vez se realicen las evaluaciones de los planes operativos de las entidades referidas en la presente Resolución.

SEGUNDO: Instruir al Gerente General someter ante el Consejo Nacional de Seguridad Social una propuesta del Plan Estratégico del Sistema Dominicano de Seguridad Social, tomando en cuenta los resultados de la sesión de Planificación del CNSS celebrada en el año 2010, del Foro de la Seguridad Social celebrado en Febrero del año 2011, la Ponencia del Dr. Mesa Lagos, del Panel de las Instancias del SDSS celebrado en mayo 2011 y de los Planes Estratégicos y Operativos de las instancias del SDSS, para estos fines la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) y la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) proveerán el soporte necesario. Dicha propuesta deberá ser presentada al CNSS a más tardar el 31 de Enero del año 2012, para lo cual contará con el apoyo de una consultoría externa si es necesario.

TERCERO: La presente Resolución será de aplicación inmediata una vez sea aprobada por el CNSS y deberá ser notificada a las partes interesadas para los fines de lugar.

No. de Resolución 286-04

Fecha

Estatus

Contenido

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.



02-Feb-12 Ejecutado Resolución No. 286-04: CONSIDERANDO: Que el Artículo 238 de la Constitución de la República establece que corresponde al Estado realizar una asignación equitativa del gasto público, estando sujeta su planificación, programación, ejecución y evaluación a los principios de subsidiaridad y transparencia, así como a los criterios de eficiencia, prioridad y economía.

CONSIDERANDO: Que en atención a las disposiciones de los Artículo 22, 110 y 178 de la Ley 87-01, es función del Consejo Nacional de Seguridad Social someter al Poder Ejecutivo el Presupuesto Anual del SDSS, en atención a la política de ingresos y gastos elaboradas para estos fines;

CONSIDERANDO: Que cada instancia del Sistema que requiera de un aporte adicional del Estado Dominicano u otras instituciones, deberá someter dicha solicitud ante el Consejo Nacional de Seguridad Social para su aprobación, en estricto apego a las disposiciones del Artículo 237 de la Constitución de la República que establece que ninguna erogación de fondos públicos será válida, sino estuviere autorizada por la ley y ordenada por funcionario competente;

CONSIDERANDO: Que la Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández, que aloja al Consejo Nacional de Seguridad Social, la Tesorería de la Seguridad Social y la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados, no cuenta con salidas de emergencia que permitan la evacuación de los funcionarios internos y externos, empleados y visitantes de dicha Torre en caso de algún evento fortuito o de fuerza mayor que atente contra sus vidas;

CONSIDERANDO: Que el Gerente General del CNSS en cumplimiento de las funciones y atribuciones que le confieren la Ley 87-01 que Crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y el Reglamento Interno del CNSS, ha sometido ante la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, Comisión a cargo del conocimiento de los movimientos financieros del CNSS y demás instancias del Sistema Dominicano de Seguridad Social, la solicitud de aprobación de un presupuesto extraordinario para la construcción de una escalera de emergencia para la Torre de la Seguridad Social, a fin de proteger vidas humanas y disminuir probabilidades de riesgos al momento de alguna eventualidad de siniestro natural o fortuito.

El Consejo Nacional de Seguridad Social en apego a las atribuciones y funciones que le otorgan la Ley 87-01 que Crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus normas complementarias.

RESUELVE:

PRIMERO: Se aprueba el Informe presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, de fecha 23 de Enero sobre la solicitud realizada por la Gerencia General del CNSS, para que se destine una partida especial de cinco millones de pesos (RD\$5,000,000.00), para el diseño y construcción de una escalera de

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.

02-Feb-12	Ejecutado	<p>emergencias y la obra civil necesaria, con cargo a la partida de veinte millones de pesos (RD\$20,000,000.00) reservada mediante resolución 281-02 del 4 de noviembre del 2011.</p> <p>PARRAFO: La contratación de los bienes y servicios requeridos para el diseño y construcción de la escalera de emergencia de la Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández deberá realizarse en estricto apego a las disposiciones de la Ley General de Compras y Contrataciones Públicas No. 340-06 y sus normas complementarias.</p> <p>SEGUNDO: Se autoriza a la Gerencia General del CNSS disponer de una partida presupuestaria mensual de un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con 67/100 centavos (RD\$1,666,666.67) hasta el monto de cinco millones de pesos (RD\$5,000,000.00), a partir del mes de enero 2012, con cargo al Presupuesto aprobado para el CNSS para el año 2012.</p> <p>TERCERO: La presente Resolución será efectiva a partir de su aprobación y notificada a las partes interesadas para los fines correspondientes.</p>
-----------	-----------	--

No. de Resolución	295-02
--------------------------	---------------

Fecha	Estatus	Contenido
21-Jun-12	Ejecutado	Resolución No. 295-02: Se apodera a la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones el estudio y evaluación de la solicitud de asignación de fondos de la TSS y la DIDA, para la adquisición de servidores de base de datos y el equipamiento y adecuación del Departamento de Tecnología, según comunicaciones Nos. 000215 y 954, respectivamente. La Comisión deberá presentar su informe al Consejo en la próxima Sesión Ordinaria.

No. de Resolución	300-01
--------------------------	---------------

Fecha	Estatus	Contenido
04-Oct-12	Ejecutado	Resolución No. 300-01: Se aprueba el informe de la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones sobre la evaluación realizada a la solicitud de asignación de fondos adicionales que la TSS y DIDA presentaron al Consejo Nacional de Seguridad Social, en fecha 21 de junio del 2012, para la adquisición de servidores de base de datos y equipamiento y adecuación del Departamento de Tecnología, según comunicaciones Nos. 000215 y 954 respectivamente; e instruye a la Gerencia General realizar la transferencia de Nueve Millones de Pesos con 00/100 (RD\$9,000,000.00) a la Tesorería de la Seguridad Social y Seis Millones de Pesos con 00/100 (RD\$6,000,000.00) a la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados.

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.



No. de Resolución

302-01

Fecha

Estatus

Contenido



24-Oct-12 Ejecutado Resolución No. 302-01: CONSIDERANDO: Que en atención a las disposiciones de los Artículos 22, 110 y 178 de la Ley No. 87-01, es función del Consejo Nacional de Seguridad Social someter al Poder Ejecutivo el Presupuesto Anual del SDSS, en atención a la política de ingresos y gastos elaboradas para estos fines; CONSIDERANDO: Que el Presupuesto del Sistema Dominicano de Seguridad Social debe responder al Plan Estratégico que el CNSS dicte para todas las Instancias que lo componen, por lo que los Planes Operativos de las mismas deberán estar directamente alineadas con dicho Plan; CONSIDERANDO: Que el CNSS se encuentra elaborando un Plan Estratégico Quinquenal alineado con la Ley No. 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo y la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social; CONSIDERANDO: Que es deber del Consejo Nacional de Seguridad Social velar por el funcionamiento del Sistema de Seguridad Social y sus instituciones, garantizando el desarrollo de las mismas y la integralidad de sus proyectos; CONSIDERANDO: Que la asignación presupuestaria anual de los últimos cinco (5) años se ha mantenido estática a pesar del constante crecimiento de los servicios y afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social que demandan atención; CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo No. 499-12 del 9 de agosto del 2012 establece que constituye una prioridad de la actual administración ajustar los gastos de los órganos y entes que conforman la Administración Pública Central, así como los organismos autónomos y descentralizados instituidos por leyes, a través de medidas dirigidas a racionalizar el gasto en el sector público y a mejorar el sistema de rendición de cuentas. El CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, en apego a las funciones y atribuciones que le han sido conferidas por la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus Normas Complementarias;

RESUELVE

PRIMERO: Se aprueba el informe presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, sobre el Presupuesto para el año 2013 del Consejo Nacional de Seguridad Social y sus instancias, por un monto total SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 20/100 (RD\$686,018,379.20), el cual deberá ser remitido a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES).

Párrafo I: Una vez la Dirección General de Presupuesto establezca el monto total del Presupuesto asignado al CNSS y sus instancias para el año 2013, el Consejo deberá discutir nuevamente la distribución del mismo.

Párrafo II: La aprobación de la presente Resolución no compromete al CNSS a la entrega a cada instancia de los montos establecidos en la distribución presentada en el Informe de la Comisión de Presupuesto, Finanzas

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.



24-Oct-12 Ejecutado e Inversiones.

No. de Resolución **308-02**

Fecha

Estatus

Contenido

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.



31-Jan-13 Ejecutado Resolución No. 308-02: CONSIDERANDO: Que en atención a las disposiciones de los Artículo 22, 110 y 178 de la Ley 87-01 es función del Consejo Nacional de Seguridad Social someter al Poder Ejecutivo el Presupuesto Anual del SDSS, en atención a la política de ingresos y gastos elaboradas para estos fines;

CONSIDERANDO: Que el Presupuesto del Sistema Dominicano de Seguridad Social debe responder al Plan Estratégico que el CNSS dicte para todas las Instancias que lo componen, por lo que los Planes Operativos de las mismas deberán estar directamente alineadas con dicho Plan;

CONSIDERANDO: Que es deber del Consejo Nacional de Seguridad Social velar por el funcionamiento del Sistema de Seguridad Social y sus instituciones, garantizando el desarrollo de las mismas y la integralidad de sus proyectos.

El CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, en apego a las funciones y atribuciones que le han sido conferidas por la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus Normas Complementarias;

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se aprueba el Informe presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, de fechas 14 y 23 de enero del 2013, sobre la distribución del Presupuesto de las Instancias del CNSS correspondiente al año 2013, ascendente a RD\$410,0 millones de la siguiente manera:

INSTANCIA	APORTE DEL GOBIERNO CENTRAL
Consejo Nacional de Seguridad Social	126,561,440.75
Fondo Común	14,113,775.43
Sub-total CNSS	140,675,216.18
Tesorería de la Seguridad Social (TSS)	169,107,446.51
Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA)	100,217,337.31
Total	110,000,000.00

a) Cada instancia del CNSS ajustará su presupuesto a los montos aprobados y lo enviarán a la Contraloría General del CNSS, en un plazo de treinta (30) días a los fines de consolidar la información presupuestaria de todas las instancias públicas del Sistema.

b) Toda entidad del Sistema bajo la rectoría del CNSS que reciba fondos públicos y/o privados en cuyo presupuesto esté consignada alguna partida que sea aportada por una entidad externa, ésta deberá ser

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.



31-Jan-13

Ejecutado

distribuida y aprobada por el CNSS.

c) Cada instancia del Sistema que requiera de un aporte adicional del Estado Dominicano u otras instituciones, deberá informarlo al CNSS previo a la solicitud.

d) El CNSS se reserva la facultad de realizar los ajustes presupuestarios que entienda de lugar cuando las circunstancias así lo ameriten.

No. de Resolución

327-02

Fecha

Estatus

Contenido

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.



10-Oct-13 Ejecutado Resolución No. 327-02: CONSIDERANDO: Que en atención a las disposiciones de los Artículos 22, 110 y 178 de la Ley 87-01, es función del Consejo Nacional de Seguridad Social someter al Poder Ejecutivo el Presupuesto Anual del SDSS, en atención a la política de ingresos y gastos elaboradas para estos fines, CONSIDERANDO: Que el Presupuesto del Sistema Dominicano de Seguridad Social debe responder al Plan Estratégico que el CNSS dicte para todas las Instancias que lo componen, por lo que los Planes Operativos de las mismas deberán estar directamente alineadas con dicho Plan; CONSIDERANDO: Que el CNSS se encuentra elaborando un Plan Estratégico Quinquenal alineado con la Ley 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo y la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social; CONSIDERANDO: Que es deber del Consejo Nacional de Seguridad Social velar por el funcionamiento del Sistema de Seguridad Social y sus instituciones, garantizando el desarrollo de las mismas y la integralidad de sus proyectos; CONSIDERANDO: Que la asignación presupuestaria anual de los últimos seis (6) años se ha mantenido estática a pesar del constante crecimiento de los servicios y afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social que demandan atención; El CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, en apego a las funciones y atribuciones que le han sido conferidas por la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus normas complementarias;

RESUELVE

PRIMERO: Se aprueba el informe presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, sobre el Presupuesto para el año 2014 del Consejo Nacional de Seguridad Social y sus instancias, por un monto total de RD\$856 millones 939 mil 072 pesos, el cual deberá ser remitido a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES).

Párrafo I: Una vez la Dirección General de Presupuesto establezca el monto total del Presupuesto asignado al CNSS y sus instancias para el año 2014, el Consejo deberá discutir nuevamente la distribución del mismo.

Párrafo II: La aprobación de la presente Resolución no compromete al CNSS a la entrega a cada instancia de los montos establecidos en la distribución presentada en el Informe de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones.

No. de Resolución

327-08

Fecha

Estatus

Contenido

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.



10-Oct-13 Ejecutado Resolución No. 327-08: Se crea una Comisión Especial conformada por el Dr. Nelson Rodríguez Monegro, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; el Dr. Rafael Paz Familia, Representante del Sector Empleador; la Licda. Ruth Esther Díaz Medrano, Representante del Sector Laboral; la Dra. Ángela Caba, en representación de los Profesionales y Técnicos de la Salud; y el Lic. José Paulino, en representación de los Discapacitados; para que estudien y analicen la solicitud de separación de partida presupuestaria, destinada a cubrir las operaciones y equipamiento de la Contraloría General del CNSS del monto presupuestario sometido por la Gerencia General del CNSS. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

No. de Resolución **333-02**

Fecha

Estatus

Contenido

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.



16-Jan-14 Derogada Resolución No. 333-02: CONSIDERANDO: Que en atención a las disposiciones de los Artículos 22, 110 y 178 de la Ley 87-01 es función del Consejo Nacional de Seguridad Social someter al Poder Ejecutivo el Presupuesto Anual del SDSS, en atención a la política de ingresos y gastos elaboradas para estos fines;

CONSIDERANDO: Que el Presupuesto del Sistema Dominicano de Seguridad Social debe responder al Plan Estratégico que el CNSS dicte para todas las Instancias que lo componen, por lo que, los Planes Operativos de las mismas deberán estar directamente alineadas con dicho Plan;

CONSIDERANDO: Que es deber del Consejo Nacional de Seguridad Social velar por el funcionamiento del Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus instituciones, garantizando el desarrollo de las mismas y la integralidad de sus proyectos.

El CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, en apego a las funciones y atribuciones que le han sido conferidas por la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus Normas Complementarias;

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se aprueba el Informe presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones de fecha 13 de enero del 2014, sobre la distribución del Presupuesto de las Instancias del CNSS correspondiente al año 2014, ascendente a RD\$410,000,000.00 (Cuatrocientos Diez Millones de Pesos con 00/100), de la siguiente manera:

INSTANCIA² APOORTE DEL GOBIERNO CENTRAL
Consejo Nacional de Seguridad Social 126,561,440.75
Fondo Común¹ 14,113,775.43
Sub-total CNSS 140,675,216.18
Tesorería de la Seguridad Social (TSS) 169,107,446.51
Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) 100,217,337.31
Total 410,000,000.00

a) ¹Cada instancia del CNSS ajustará su presupuesto a los montos aprobados y lo enviarán a la Contraloría General del CNSS, en un plazo de treinta (30) días, a los fines de consolidar la información presupuestaria de todas las instancias públicas del Sistema.

B) ²Toda entidad del Sistema bajo la rectoría del CNSS que reciba fondos públicos y/o privados en cuyo presupuesto esté consignada alguna partida que sea aportada por una entidad externa, ésta deberá ser

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.



16-Jan-14

Derogada

distribuida y aprobada por el CNSS.

C) Cada instancia del Sistema que requiera de un aporte adicional del Estado Dominicano u otras instituciones, deberá informarlo al CNSS previo a la solicitud.

D) El CNSS se reserva la facultad de realizar los ajustes presupuestarios que entienda de lugar cuando las circunstancias así lo ameriten.

No. de Resolución

335-02

Fecha

Estatus

Contenido

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.



13-Feb-14 Ejecutado Resolución No. 335-02: CONSIDERANDO: Que en atención a las disposiciones de los Artículos 22, 110 y 178 de la Ley 87-01 es función del Consejo Nacional de Seguridad Social someter al Poder Ejecutivo el Presupuesto Anual del SDSS, en atención a la política de ingresos y gastos elaboradas para estos fines.

CONSIDERANDO: Que el Presupuesto del Sistema Dominicano de Seguridad Social debe responder al Plan Estratégico que el CNSS dicte para todas las Instancias que lo componen, por lo que, los Planes Operativos de las mismas deberán estar directamente alineadas con dicho Plan.

CONSIDERANDO: Que es deber del Consejo Nacional de Seguridad Social velar por el funcionamiento del Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus instituciones, garantizando el desarrollo de las mismas y la integralidad de sus proyectos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 43, párrafo único de la Ley 423-06 establece que “en el caso de Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, la distribución administrativa de sus respectivos presupuestos será realizada por cada organismo y aprobada por sus máximas autoridades, de acuerdo a lo establecido en sus leyes de creación, siendo comunicada a la Dirección General de Presupuesto”.

El CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, en apego a las funciones y atribuciones que le han sido conferidas por la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus Normas Complementarias;

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se aprueba el Informe presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones de fecha 13 de enero del 2014, sobre la distribución del Presupuesto de las Instancias del CNSS correspondiente al año 2014, ascendente a RD\$410,000,000.00 (Cuatrocientos Diez Millones de Pesos con 00/100), de la siguiente manera:

INSTANCIA REPORTE DEL GOBIERNO CENTRAL
Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) 126,561,440.75
Fondo Común 14,113,775.43

13-Feb-14

Ejecutado

Sub-total CNSS ₡40,675,216.18
 Tesorería de la Seguridad Social (TSS) ₡69,107,446.51
 Dirección de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA) ₡00,217,337.31
 Total ₡10,000,000.00

SEGUNDO: Se aprueba el Informe presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones de fecha 22 y 27 de enero del 2014, sobre la consignación de partidas a instancias del CNSS en la Ley de Presupuesto del 2014, y se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y a la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA) a presentar los presupuestos ajustados de acuerdo a los siguientes aportes adicionales para el 2014:

INSTANCIA APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL

Tesorería de la Seguridad Social (TSS) ₡0,000,000.00
 Dirección de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA) ₡0,000,000.00
 Sub-total CNSS ₡30,000,000.00

TERCERO: Se autoriza a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y a la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA), proceder a la creación de las Direcciones Administrativas Financieras (DAF) y a tramitar la apertura de su Cuenta Única del Tesoro y presentar informes periódicos ante los organismos reguladores.

CUARTO: Cada instancia del CNSS ajustará su presupuesto a los montos aprobados y lo enviarán a la Contraloría General del CNSS, en un plazo de treinta (30) días, a los fines de consolidar la información presupuestaria de todas las instancias públicas del Sistema.

QUINTO: Toda entidad del Sistema bajo la rectoría del CNSS que reciba fondos públicos y/o privados, en cuyo presupuesto esté consignada alguna partida que sea aportada por una entidad externa, ésta deberá ser aprobada y distribuida por el CNSS.

SEXTO: Cada instancia del Sistema que requiera de un aporte adicional del Estado Dominicano u otras instituciones, deberá informarlo al CNSS previo a la solicitud.

SÉPTIMO: El CNSS se reserva la facultad de realizar los ajustes presupuestarios que entienda de lugar, cuando las circunstancias así lo ameriten.

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.



No. de Resolución

361-01

Fecha

Estatus

Contenido



22-Dec-14 Ejecutado Resolución No. 361-01: CONSIDERANDO: Que en atención a las disposiciones de los Artículos 22, 110 y 178 de la Ley 87-01 es función del Consejo Nacional de Seguridad Social someter al Poder Ejecutivo el Presupuesto Anual del SDSS, en atención a la política de ingresos y gastos elaboradas para estos fines;

CONSIDERANDO: Que el Presupuesto del Sistema Dominicano de Seguridad Social debe responder al Plan Estratégico que el CNSS dicte para todas las Instancias que lo componen, por lo que los Planes Operativos de las mismas deberán estar directamente alineadas con dicho Plan;

CONSIDERANDO: Que es deber del Consejo Nacional de Seguridad Social velar por el funcionamiento del Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus instituciones, garantizando el desarrollo de las mismas y la integralidad de sus proyectos.

El CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, en apego a las funciones y atribuciones que le han sido conferidas por la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus Normas Complementarias;

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se aprueba el Informe presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones de fecha 19 de diciembre del 2014, sobre la distribución del Presupuesto de las Instancias del CNSS correspondiente al año 2015, ascendente a RD\$1,215,055,544.00 (Mil Doscientos Quince Millones Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro Pesos con 00/100) de la siguiente manera:

-Recursos provenientes del presupuesto nacional 540,000,000

CNSS 140,675,216

Gastos Operativos 126,561,440

Administracion áreas comunes 14,113,775

TSS 219,107,446

DIDA 180,217,337

-Recursos provenientes de la Cuenta Plan Piloto RCS 10,000,000

CNSS 10,000,000

-Recursos provenientes de las recaudaciones y contribuciones 665,055,544

SIPEN 277,980,544

SISALRIL 387,075,000



Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.

22-Dec-14

Ejecutado

a) Cada instancia del CNSS ajustará su Presupuesto y Plan Operativo Anual a los montos aprobados y lo enviarán a la Contraloría General del CNSS, en un plazo de treinta (30) días, a los fines de consolidar la información de todas las instancias públicas del Sistema.

B) Toda entidad del Sistema bajo la rectoría del CNSS que reciba fondos públicos y/o privados en cuyo presupuesto esté consignada alguna partida que sea aportada por una entidad externa, ésta deberá ser distribuida y aprobada por el CNSS.

C) Cada instancia del Sistema que requiera de un aporte adicional del Estado Dominicano u otras instituciones deberá informarlo al CNSS previo a la solicitud.

D) El CNSS se reserva la facultad de realizar los ajustes presupuestarios que entienda de lugar cuando las circunstancias así lo ameriten.

SEGUNDO: Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) transferir al CNSS la suma de Diez Millones (RD\$10,000,000.00) de pesos, que se encuentran apropiados en la Cuenta Plan Piloto para el Régimen Contributivo Subsidiado (RCS).

TERCERO: Se instruye al Gerente General del CNSS a notificar al Ministerio de Hacienda el uso de los fondos destinados al Programa Especial Piloto del RCS.

No. de Resolución

363-02

Fecha

Estatus

Contenido

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.



22-Jan-15 En Proceso Resolución No. 363-02: PRIMERO: A fin de conocer los resultados anuales de la ejecución presupuestaria y operativa de las entidades públicas que conforman el Sistema Dominicano de Seguridad Social, se instruye a la Gerencia General del CNSS, la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA), la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) a presentar en los meses de mayo y noviembre un informe de la ejecución de los Planes Operativos alineados al Plan Estratégico Quinquenal del Sistema Dominicano de Seguridad Social, a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel).

SEGUNDO: En el mes de noviembre, presentarán además el Plan Operativo Anual costado del siguiente año.

TERCERO: Se instruye a la Gerencia General a coordinar un Taller de revisión de resultados del año 2014 y Plan Operativo de los años 2015 y 2016, con el apoyo técnico y financiero del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

CUARTO: Los Miembros de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel) presentarán informe y recomendaciones al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS).

QUINTO: Se instruye al Gerente General dar a conocer el contenido de esta resolución a las instituciones relacionadas con la misma.

No. de Resolución

381-01

Fecha

Estatus

Contenido

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.



18-Dec-15 Ejecutado Resolución No. 381-01: CONSIDERANDO: Que en atención a las disposiciones de los Artículos 22, 110 y 178 de la Ley 87-01 es función del Consejo Nacional de Seguridad Social someter al Poder Ejecutivo el Presupuesto Anual del SDSS, en atención a la política de ingresos y gastos elaboradas para estos fines;

CONSIDERANDO: Que el Presupuesto del Sistema Dominicano de Seguridad Social debe responder al Plan Estratégico que el CNSS dicte para todas las Instancias que lo componen, por lo que, los Planes Operativos de las mismas deberán estar directamente alineadas con dicho Plan;

CONSIDERANDO: Que es deber del Consejo Nacional de Seguridad Social velar por el funcionamiento del Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus instituciones, garantizando el desarrollo de las mismas y la integralidad de sus proyectos.

El CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, en apego a las funciones y atribuciones que le han sido conferidas por la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus Normas Complementarias;

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se aprueba el Informe presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones de fecha 30 de noviembre del 2015, sobre la distribución del Presupuesto de las Instancias del CNSS correspondiente al año 2016, ascendente a Mil Doscientos Ochenta y Dos Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Quinientos Noventa y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$1,282,232,599.00) de la siguiente manera:

Presupuesto Total 2016 1,282,232,599.00
Recursos Provenientes del Presupuesto Nacional 40,000,000.00
Consejo Nacional de Seguridad Social 140,675,216.18
Gastos Operativos CNSS 126,561,440.75
Administración áreas comunes Torre Seguridad Social 14,113,775.43
Tesorería de la Seguridad Social 219,107,446.51
Dirección de Información y Defensa de los Afiliados 180,217,337.31
Recursos Provenientes de la Cuenta Proyectos Especiales 10,000,000.00
Consejo Nacional de Seguridad Social 10,000,000.00
Recursos Provenientes de las Recaudaciones y Contribuciones 732,232,599.00
Superintendencia de Pensiones 305,778,599.00
Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales 426,454,000.00

a) Cada instancia del CNSS ajustará su Presupuesto y Plan Operativo Anual a los montos aprobados y lo enviarán a la Contraloría General del CNSS, en un plazo de treinta (30) días, a los fines de consolidar la

18-Dec-15

Ejecutado

información de todas las instancias públicas del Sistema.

b) Toda entidad del Sistema bajo la rectoría del CNSS que reciba fondos públicos y/o privados en cuyo presupuesto esté consignada alguna partida que sea aportada por una entidad externa, ésta deberá ser distribuida y aprobada por el CNSS.

c) Se autoriza al Gerente General del CNSS a realizar las gestiones necesarias con el Ministerio de Hacienda y el Gobierno Central para obtener un incremento en el presupuesto del 2016 que permita cubrir el déficit presupuestario del CNSS.

d) Cada instancia del Sistema que requiera de un aporte adicional del Estado Dominicano u otras instituciones deberá informarlo al CNSS previo a la solicitud.

e) El CNSS se reserva la facultad de realizar los ajustes presupuestarios que entienda de lugar cuando las circunstancias así lo ameriten.

SEGUNDO: Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) transferir al CNSS la suma de Diez Millones de Pesos con 00/100 (RD\$10,000,000.00), que se encuentran apropiados en la Cuenta Plan Piloto para el Régimen Contributivo Subsidiado (RCS).

TERCERO: Se instruye al Gerente General del CNSS a notificar al Ministerio de Hacienda el uso de los fondos destinados al Programa Especial Piloto del RCS.

CUARTO: Se autoriza al Gerente General entregar a la Presidencia del Consejo y a los demás sectores que lo integran, la relación de las nóminas y gastos del CNSS.